



DECRETO # 185

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 11 de junio del 2018 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito expedido en el mismo mes y año por los CC. Profesor Mario Carrillo Castañeda y M. en E. Nora Gabriela Castañeda Carranza, Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, del Ayuntamiento Municipal 2016-2018 de Valparaíso, Zacatecas, en el que le solicitan a esta H. LXIII Legislatura del Estado, la desincorporación de un bien mueble para su posterior enajenación en la modalidad de donación a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 167 J. Jesús González Ortega, el cual fue adquirido mediante el programa 3x1 con la participación y aportación de los padres de familia de la citada institución educativa.

A través del Memorándum 1798 de fecha 12 de junio del año 2018, luego de su primera lectura en sesión ordinaria de la misma fecha, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, adjuntó al expediente la siguiente documentación:



Copia de la factura con número de folio NFZ109 de fecha 16 de agosto de 2016 expedida por la empresa Camionera del Centro S.A. de C.V., a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por concepto de una unidad de Marca International, año 2017, modelo chasis pasaje SCD-220-MAXXFORCE 7.2/236 WB, Serie de Chasis 3HBBZSEN2HL474987, No. de Motor Y1A032897, por el importe total de \$1,344,500.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.);

- Oficio número 3084/DSGM/AGOSTO/2017 expedido en fecha 9 de agosto de 2017 por el Secretario de Gobierno Municipal, que contiene la certificación del Acta de la Sesión Ordinaria Privada de Cabildo número 34 de fecha 10 de septiembre de 2016, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la desincorporación de un bien mueble (autobús internacional) para su posterior enajenación en la modalidad de donación a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 167 J. Jesús González Ortega;
- Fotografías del mueble materia del expediente, y
- Avalúo de maquinaria y equipo expedido por el Arquitecto y Especialista en Valuación, C. Efrén de Robles Canales, quien le asigna a la unidad descrita en este expediente, un valor de \$854,452.93 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 93/100 m.n.).



RESULTANDO TERCERO. En fecha 31 de octubre del 2018, la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal expidió oficio a las autoridades municipales de Valparaíso, Zacatecas, solicitando información complementaria para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

RESULTANDO CUARTO. En sesión de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de fecha 11 de junio del 2019, se estudió y analizó el expediente técnico mediante el cual el Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, solicita a la Legislatura del Estado la enajenación en calidad de donación de una unidad consistente en: un Autobús de Marca International, año 2017, modelo chasis pasaje SCD-220-MAXXFORCE 7.2/236 WB, Serie de Chasis 3HBBZSEN2HL474987, No. de Motor Y1A032897, por lo que, de la revisión técnica, se determinó quedar en espera de información complementaria antes solicitada.

En fecha 10 julio del 2019 la Presidencia de la Comisión Legislativa de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, recibió la documentación correspondiente consistente en lo siguiente

- Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo número 6 de fecha 6 de diciembre de 2018, en la que se ratifica por unanimidad de votos, la autorización para integrar el expediente técnico administrativo de enajenación en la modalidad de donación respecto de un bien mueble (autobús internacional modelo SCD220MXF7.2/207WB) a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino al Centro de Bachillerato



Tecnológico Agropecuario No. 167 J. Jesús González Ortega, en virtud de que la Comisión Legislativa les requirió información desde el 23 de octubre de 2018, y por tanto se dio lectura y se ratifica el acuerdo de cabildo tomado en fecha 3 de octubre de 2017, en el que solicitan el trámite de donación del vehículo que nos ocupa a favor de la Secretaría de Educación Pública con destino al CBTA 167, bien mueble que actualmente se encuentra en Comodato con la institución señalada.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 28, 29 y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 24, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, así como desafectar del servicio público los bienes municipales.

CONSIDERANDO SEGUNDO. En el caso concreto, la Legislatura es competente para conocer de la desincorporación de bienes muebles de dominio público de conformidad con lo previsto por el artículo 27 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, toda vez que de las constancias allegadas a esta Comisión se desprende que el Ayuntamiento necesita autorización de esta Legislatura para celebrar contrato de donación respecto del bien mueble citado (autobús), toda vez que de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, los bienes muebles de dominio privado de las entidades públicas, cuyo valor comercial sea inferior al equivalente de diez cuotas de salario mínimo general



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2021



vigente en el Estado, elevado al año, podrán ser enajenados por la dependencia o entidad municipal que conforme a la ley sea competente para su administración, uso y disposición. En ese sentido, finaliza el dispositivo en cita diciendo que la enajenación de bienes muebles de dominio privado con un valor comercial superior al resultante de la operación señalada en el párrafo anterior, requerirá sin excepción, la autorización de la Legislatura tomando en consideración que de acuerdo al avalúo que forma parte del expediente, el vehículo alcanza un valor comercial superior a **\$374,782.00** pesos, consecuentemente el Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, requiere de autorización previa de esta Legislatura para la enajenación del bien mueble, por lo que se aprueba dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación un bien mueble consistente en un Autobús de Marca International, año 2017, modelo pasaje SCD-220-MAXXFORCE 7.2/236 WB, Serie de Chasis 3HBBZSEN2HL474987, No. de Motor Y1A032897, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino al Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 167 J. Jesús González Ortega, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo tomado en fecha 6 de diciembre de 2018.



Artículo Segundo. El destino del bien mueble será únicamente para cumplir con los fines y objetivos señalados para sustentar la solicitud.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del contrato de donación correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO